I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº.- 321

CASTRO, 22 de Marzo del 2016.-

VISTOS: El Oficio Nº797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ordenanza Local Nº 23 sobre Funcionamiento de Ferias Libres, de fecha 26 de marzo de 2015; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Autorícese la Feria Campesina Productos Locales para funcionar días de semanas y/o fines de semanas, durante el año 2016.

El horario de funcionamiento será el siguiente:

de 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

La Feria Campesina Productos Locales funcionará en distintos sectores y calles de la ciudad de Castro.

Lo decretado precedentemente rige a contar de la fecha del presente documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIO (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/MCM/HAS/Pdg/fnc.-
Distribución:
- Comisaria Carabineros de Castro
- Autoridad Sanitaria
- Concejo Municipal
- Juzgado Policía Local
- Asesor Jurídico
- Oficina Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dirección Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- DIMAO
- Carpeta Ordenanza Local N° 23
- Archivo Secretaría Municipal.-